

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE LEALTAD TARJETA ECONOMÍA BAC PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES EN EL MISMO

1. El programa pertenece y es promovido por la empresa **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A.**, conocida en este documento como **BAC**, a nombre de todas las tarjetas de crédito de BAC, excepto las tarjetas AAdvantage, Automercado, Puntos Credomatic, Gane Premios, Membership Rewards, PriceSmart, LifeMiles, ConnectMiles, Club La Nación, Millas Plus, Millas Empresariales, Tarjeta Blue, ni tarjetas adscritas a planes de lealtad que lleguen a crearse en el futuro no asociados al programa **TARJETA ECONOMIA**.
2. No participa ningún otro programa que brinde BAC.
3. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito **ECONOMIA**. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta **ECONOMIA** durante el plazo al que se refiere este programa. Para PARTICIPAR es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de tarjeta de crédito **ECONOMIA**.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4. **ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK ECONOMÍA** es un programa de beneficios, mediante el cual **BANCO BAC SAN JOSÉ**, ha decidido reconocer y otorgar “la devolución de un porcentaje de sus compras a manera de colones” a sus clientes, para estimular la preferencia y utilización de la tarjeta **ECONOMIA** como forma de pago.

5. Para participar no es necesario afiliarse o realizar proceso alguno de inscripción al programa. La afiliación es automática, si al establecer la relación con **BAC** la tarjeta otorgada pertenece al **programa ECONOMIA**, o bien si el tarjetahabiente solicita un cambio de tipo de tarjeta. Mientras el programa esté vigente, todo tarjetahabiente perteneciente al programa acumulará colones con la utilización de su tarjeta. Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a) Programa: La actividad a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como “**PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES CASH BACK ECONOMIA**” o simplemente “el programa”.
- b) **COLONES CASH BACK ECONOMIA**: Son las unidades de acreditación de acuerdo con este reglamento.
- c) **Tarjeta ECONOMIA**: permite mediante su uso la posibilidad al titular y adicional de la tarjeta de acumular y canjear colones **CASH BACK**.
- d) **Vigencia de los colones CASH BACK ECONOMIA**: Los colones **CASH BACK ECONOMIA** solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre vigente, no obstante, los colones acumulados caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Los colones **CASH BACK ECONOMIA** serán desacreditados automáticamente, una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido asignados, es decir, los colones **CASH BACK ECONOMIA** irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido reclamados; sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total acumulado. El monto máximo de acumulación es por 22.000 CR mensuales contados a partir del día siguiente de haber sido asignados. Dejará de acumular colones automáticamente si se llega al tope mensual o anual en cualquier momento y reiniciará la

acumulación al cumplir un año a partir de la fecha de inicio de acumulación. Para acumular y canjear los colones **CASH BACK ECONOMIA** el tarjetahabiente deberá tener su tarjeta al día es decir que no se encuentre en mora, la cuenta vigente y activa.

El tope se define según la fecha en que se procesa la transacción y no la fecha en que se realiza.

e) Los colones **CASH BACK ECONOMIA** se podrán consultar: a través de la sucursal telefónica 22959898, en las sucursales del BAC, y la cantidad acumulada del mes será comunicada también a través de los estados de cuenta.

f) **BAC:** es **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A.**

g) **Tarjeta BAC:** es cualquier tarjeta de crédito de **BAC** participante en el programa (excepto las mencionadas en la cláusula uno anterior), y que mediante su uso de carácter personal (no aplica para compras para efectos comerciales o uso empresarial) dará la posibilidad al titular de acumular colones **CASH BACK ECONOMIA**.

h) **Tarjetahabiente (o cliente o participante):** Toda persona física mayor de edad, a la que se haya concedido una tarjeta **BAC**. Además, se requiere de esta persona:

- Que realice las compras con su tarjeta de crédito **ECONOMIA BAC**, es decir que sea tarjetahabiente de esta.
- Que acumule colones de acuerdo con el presente reglamento.
- Que reclame posteriormente los beneficios que le correspondan, dentro de los plazos y períodos previstos en este Reglamento cancelando el costo de redención.

i) **Beneficio, colones CASH BACK ECONOMIA:** Es el “premio” que puede ser reclamado por el titular o adicional de la cuenta, de conformidad con la cantidad de colones acumulados, según los datos de **BAC** y de acuerdo con cada tarjeta. Se reconocerá este premio, a partir del momento que el cliente desee hacer el retiro, siempre y cuando esta suma sea igual o mayor a 15.000 colones.

j) **Penalidad de colones CASH BACK ECONOMIA:** La pérdida de colones **CASH BACK ECONOMIA** se da de acuerdo con este reglamento, y se ocasiona cuando el tarjetahabiente cae en mora (atraso en los pagos).

k) **Penalidad de colones CASH BACK ECONOMIA:** El tarjetahabiente deberá estar AL DÍA en todas sus operaciones financieras con **BAC**, es decir, no ostentar el día del reclamo, la condición de MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista; así como también deberá estar AL DÍA, en el pago mínimo de la tarjeta **ECONOMIA BAC**. Se establece la penalidad de colones de la siguiente forma:

- De 1 a 30 ó 31 días (según aplique el mes) pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de colones **CASH BACK ECONOMIA** disponible.
- Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de colones **CASH BACK ECONOMIA** disponible.
- Se castiga el 100% del saldo de colones **CASH BACK ECONOMIA** disponible por cancelación de la tarjeta.
- En caso de cancelarse la tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a BAC a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo, los colones **CASH BACK ECONOMIA** disponibles acumulados hasta ese momento se

perderán, de igual forma si el cliente desea transferirse a otro programa de BAC deberá utilizar los colones **CASH BACK ECONOMIA** disponibles antes de realizar el cambio de programa. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NO se trasladarán colones **CASH BACK ECONOMIA** de un programa a otro.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

6. El PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES **CASH BACK ECONOMIA** tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

7. En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia de este se dará a conocer por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com

8. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC**, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado se hará mediante el estado de cuenta y publicación en la página web www.baccredomatic.com

FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE COLONES

9. Las compras participantes serán únicamente las efectuadas en los negocios debidamente autorizados para realizar el pago a través de la tarjeta **BAC**, o que al menos en el negocio de que se trate, reciban dicha tarjeta como forma de pago; y estén dentro de la clasificación de comercios que acumulan en el programa los cuales se indican en el inciso siguiente. Al momento de realizar la compra, el sistema acreditará automáticamente la cantidad de colones correspondientes, cada vez que el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers.

10. Los colones se acumulan de acuerdo con los montos de las compras que se realicen debidamente con la tarjeta de crédito **ECONOMIA BAC**. Las compras se medirán por monto y no por bienes o servicios contratados con la tarjeta. Los siguientes son los únicos comercios cuyas compras acumularán Cash Back y los indicados son los porcentajes de acumulación, acumula de la siguiente forma:

Industria	Porcentaje de CASH BACK ECONOMIA
Supermercados	4%
Salud	4%
Restaurantes	2%
Comidas rápidas	2%

Veterinarias	2%
--------------	----

Los comercios no comprendidos en la clasificación indicada anteriormente no acumulan puntos **CASH BACK ECONOMIA**, la clasificación del comercio no depende directamente de **BAC**, si no del comercio dependiendo de la categoría en que se haya registrado al momento de solicitar el servicio como procesador, si la clasificación elegida por el comercio no se encuentra dentro de las indicadas, aunque su giro comercial corresponda a ellas, no generará acumulación.

Los Cash Back se acumulan por cada colón, cada vez que se utilice la tarjeta como forma de pago, tanto nacional como internacionalmente. Importante hay que considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumará.

11. Exclusiones expresas: No recibirán colones **CASH BACK ECONOMIA** los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por cargo automático, extra-financiamiento, toda transacción que se realice con "COMPAS" (peajes y parqueos), TASA CERO y MINICUOTAS, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, transacciones en casinos y lugares de juegos de azar, night clubs, compras en gasolineras, pago de seguros, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo, Servicios de Telecomunicaciones, cargos por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o anualidades, cargos realizados por concepto de pago de servicios públicos: electricidad, teléfono, agua, tampoco pago impuestos, marchamos, permisos de construcción, pagos de multas, tasas, y cualquiera otro por entes gubernamentales o débitos de beneficencia, los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que **BAC** llegue a determinar no aplican, siendo en caso de duda determinante la existencia del criterio de "ánimo de lucro" en la transacción comercial efectuada, en cuya ausencia la transacción no acumularán.

12. Las transacciones que se efectúen con la tarjeta, y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios, no otorgan colones, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todos aquellos que **BAC** llegue a determinar, en caso de duda.

13. Algunas otras transacciones que no acumulan colones **CASH BACK ECONOMIA** son los servicios de valor agregado de BAC. Estos pueden ser consultados en la página web de **BAC**: <http://www.baccredomatic.com/costarica/esp/credo/tarjetas/indextarjeta.html> o en la sucursal telefónica 2295-9898.

14. Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo con los cortes mensuales que realice **BAC**.

15. Si un pago efectuado a la tarjeta es rechazado por alguna razón, los colones **CASH BACK ECONOMIA** no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto, aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

16. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por **BAC** dentro del período de corte, serán acumuladas para el mes siguiente.

17. Los colones **CASH BACK ECONOMIA** acumulables de **BAC NO SON TRANSFERIBLES NI ENDOSABLES**. **BAC** no hará ningún movimiento de colones **CASH BACK ECONOMIA** de una tarjeta a otra. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o

forzosamente por los motivos que justifiquen a **BAC** a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo o bien por fallecimiento del titular, los colones **CASH BACK ECONOMIA** vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán.

DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS COLONES CASH BACK ECONOMIA ACUMULADOS

18. Los colones **CASH BACK ECONOMIA** podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente siempre y cuando sumen el monto mínimo de redención establecido en el presente reglamento.

19. El reclamo de los colones **CASH BACK ECONOMIA** se hará mediante la Sucursal Telefónica de **BAC** al 2295-9898 o en alguna de las Sucursales del BAC San José, en ambos casos tendrá un costo de \$3 dólares por transacción. En caso de que el reclamo se haga mediante la Sucursal Electrónica, no tendrá ningún costo.

20. La forma de canjear los colones **CASH BACK ECONOMIA** será mediante la Sucursal Electrónica, Sucursal Telefónica de BAC al 2295-9898, en una Sucursal del BAC San José o por medio de una llamada a **Mi Viaje un beneficio BAC 2295-9457**. Al llamar a la Sucursal Telefónica o visitar una Sucursal del BAC San José, se puede solicitar el traslado de los colones **CASH BACK ECONOMIA** disponibles en efectivo, trasladarlos a la tarjeta de crédito o bien a una cuenta con el BAC San José, esta cuenta debe estar a nombre del titular de la cuenta y/o adicional, debe ser en moneda colones y debe tener una tarjeta de débito asociada. Toda solicitud de cambios en colones **CASH BACK ECONOMIA** tiene un costo de \$3 dólares por transacción ya sea por medio de Sucursal telefónica o físicamente en una Sucursal del BAC San José y la misma puede ser realizada válidamente por el titular o el adicional de la tarjeta. Si la solicitud de cambios en colones **CASH BACK ECONOMIA** se realiza por medio de la Sucursal Electrónica, no existe ningún costo.

21. Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que sus colones **CASH BACK ECONOMIA** no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo personal ó telefónicamente y con las pruebas del caso. Si **BAC** reconoce el error, le acreditará inmediatamente los colones **CASH BACK ECONOMIA** reclamados.

No se admiten reclamos sobre casos de acumulaciones superiores a un año de antigüedad.

22. Si **BAC** no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

23. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial.

24. **BAC** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

25. La responsabilidad de **BAC** culmina con la acreditación del DINERO ya sea en su tarjeta de crédito y/o en la cuenta del BAC San José propiedad del titular o adicional por la cantidad de colones **CASH BACK ECONOMIA** disponibles que el tarjetahabiente solicite, y a los que ha sido acreedor. Asimismo, la responsabilidad del programa quedará extinta, con la conclusión

del programa, según este reglamento. Las diferencias que pudieran surgir entre el titular y adicionales de las tarjetas por el crédito de colones **CASH BACK ECONOMIA** son ajenas a **BAC**, dado que ambos ostentan el derecho de redención de estos.

26. El presente PROGRAMA PROMOCIONAL es por tiempo indefinido. **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A.** podrá suspenderlo o cancelarlo en cualquier momento si se dieran causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del programa. En este caso, **BAC** deberá comunicarlo a todos sus tarjetahabientes, con al menos un mes de anticipación, plazo que se aplicará para el caso de reformas o modificaciones a este Reglamento.
27. Podrán participar en el programa empleados de **BANCO BAC SAN JOSÉ** o sus familiares; siempre y cuando adquieran los colones **CASH BACK ECONOMIA** en la forma mencionada en el presente reglamento.
28. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
29. El simple acto de tener una tarjeta **BAC** con la indicación de **ECONOMIA** tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el programa **ECONOMIA** estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que, para la aceptación de este, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.
30. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **BAC**, en estricto apego a las leyes de la República.
31. Si una persona por el motivo que sea devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta, entonces el voucher de compra será cancelado, anulado, y en este caso, **BAC** eliminará el porcentaje de devolución de los colones **CASH BACK ECONOMIA** acreditados. Los dineros revertidos por cualquier razón harán perder el porcentaje de devolución de colones **CASH BACK ECONOMIA** acumulado de la transacción revertida.
32. Si el cliente tiene dudas sobre los seguros o requiere hacer uso de estos, debe comunicarse directamente a la marca, se adjunta el detalle de contacto.
 - Visa: Todos los reclamos se deben abrir dentro de los 30 días de haber sucedido el incidente. Se tiene un plazo de 90 días para presentar toda la documentación. De sobrepasar este tiempo el caso será cerrado. Para abrir un reclamo se debe hacer a través de www.visa.com/portalebeneicios
33. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a **BAC** por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todos los porcentajes de devolución de colones **CASH BACK ECONOMIA** acumulados a la fecha

de la solicitud de exclusión, si es que estos porcentajes no han sido reclamados con anterioridad a esta solicitud.

34. Si **BAC** varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el artículo anterior.
35. La responsabilidad de **BAC** en este programa promocional será la de otorgar y acumular los dineros o colones **CASH BACK ECONOMIA** a los que tengan derecho los tarjetahabientes.
36. **BAC** no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el Tarjetahabiente titular y adicional con respecto al reclamo del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a **BAC**. Si un tarjetahabiente no quiere autorizar a su adicional a utilizar los **CASH BACK ECONOMIA** acumulados tiene la obligación de solicitar se cancele de forma definitiva la tarjeta adicional correspondiente.
37. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a **BAC** acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, mediante la Sucursal Electrónica, telefónica o en Sucursales BAC San José.
38. En caso de cualquier reclamo sobre la calidad de los productos o servicios adquiridos, los mismos deberán ser dirigidos al comercio afiliado. **BAC** no se hará responsable por la garantía de los productos o servicios que el tarjetahabiente adquiera en los comercios afiliados, siendo que su relación se limita únicamente a patrocinar el presente programa.
39. **BAC** podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro del programa **CASH BACK ECONOMIA**. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas y los porcentajes de devolución de dinero que se les había acreditado por la transacción dudosa serán reversados.
40. Los beneficiarios del programa serán responsables por el uso y disfrute del dinero que se les ha acreditado ya sea en su tarjeta crédito o como transferencia a una cuenta con BAC, a partir del día en que le sea adjudicado.
41. Si una persona recibe un beneficio por error o fraude, entonces el tarjetahabiente deberá reintegrar el beneficio correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio según la gravedad del caso, que pueda ser denunciado penalmente y hacer todo tipo de reclamos por daños y perjuicios.
42. El titular conoce y acepta que **BAC** en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. En razón de que el "cliente" no paga un cargo adicional por participar dentro de programa **ECONOMIA**, conoce y acepta que **BAC** pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para éste.
43. Para más información o consultas, se puede contactar al 2295-9898. El presente Reglamento será publicado por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com.